REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CÚCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	**28 de noviembre 2022**
TIPO DE PROCESO:	**PROCESO ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**54001-31-05-003-2019-00076**
DEMANDANTE:	**MARTHA ISABEL ORTIZ LOZADA**
APODERADO DEL DEMANDANTE:	**HARVEIRY MELO MACHADO**
DEMANDADO:	**E.S.E IMSALUD**
APODERADO DEL DEMANDADO:	**LAURA VERGEL RAMIREZ**

VÍNCULO DE AUDIENCIA:

INSTALACIÓN

Se instala la audiencia dejando constancia de la asistencia de las partes y sus apoderados judiciales.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. LAURA VERGEL RAMIREZ como apoderada de la entidad demandada E.S.E IMSALUD

Se incorporan al expediente digitalizado los documentos que obran a folio 180.

AUDIENCIA DE TRÁMITE

El despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la parte demandada no ha podido contactar a los testigos decretados a su favor y estas serían las únicas pruebas testimoniales, quedarían sobre las funciones desempeñadas por la demandante durante su gestión laboral, pese a la inasistencia de los testigos por ser de trascendencia para lo que es el objeto del debate.

Por lo anterior **SE PROGRAMA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2023 A LAS 9:00AM.**

FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado.

MARICELA C. NATERA MOLINA
JUEZ

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CÚCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	**28 de noviembre 2022**
TIPO DE PROCESO:	**PROCESO ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**54001-31-05-003-2019-002019**
DEMANDANTE:	**YESID TOLOZA YAÑEZ**
APODERADO DEL DEMANDANTE:	**DIANA MARITZA GARCIA MONTOYA**
DEMANDADO:	**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA**
APODERADO DEL DEMANDADO:	**ADY PATRICIA ALAVREZ QUINTERO**

VÍNCULO AUDIENCIA

INSTALACIÓN

Se instala la audiencia dejando constancia de la asistencia de las partes y sus apoderados judiciales

Se reconoce personería a la Dra. ADY PATRICIA ALVAREZ QUINTERO para actuar como apoderado de la parte demandada.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART.77 CGP

El despacho declara fracasada esta etapa de la audiencia y ordena continuar con el trámite.

DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS ART.32 CGP

La partes demandadas, no presentaron en el curso del proceso excepciones previas.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se observaron causales de nulidad o irregularidad procesal que invaliden lo actuado o que impida dictar una sentencia de fondo.

El despacho ordena continuar con el proceso y abstenerse a dictar medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

De conformidad con los hechos que son planteados en la demanda y la respectiva contestación debe determinar en este caso el Despacho lo siguiente:

1. Si en virtud de lo establecido en la cláusula 20 de la Convención colectiva suscrita entre la Universidad libre y la asociación de profesores de la Universidad Libre, el contrato de trabajo del demandante Yesid Toloza Yáñez, se convirtió en un contrato de trabajo a término indefinido.

2. Deberá establecerse sí la decisión de la Universidad Libre, adoptada el 23 de mayo del 2017, respecto a dar por terminado el contrato de trabajo del demandante tiene efecto legal en razón de que la parte demandante alega que viola la cláusula de estabilidad consagrada en el artículo 20 de la Convención colectiva de trabajo vigente y consecuencia de ello si hay lugar a ordenar a la Universidad libre Seccional Cúcuta que reintegre al demandante desde el 30 de junio del 2016 al cargo que venía desempeñando e igualmente al reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir y la prima de escalafón consagrada en el artículo 34 de la Convención Colectiva de Trabajo, así mismo, el pago de aportes a la Seguridad Social integral y la indexación.

3. Como pretensión subsidiaria solicita que se condene a la Universidad Libre Seccional Cúcuta el pago de la prima de escalafón que fue reconocida por el Comité Nacional de Carrera docente, el reajuste de la liquidación de prestaciones sociales, incluyendo esta prima como un factor salarial, la indemnización moratoria por el no pago de las prestaciones sociales del artículo 65 del código sustantivo del trabajo y la indemnización por despido.

DECRETO DE PRUEBAS
PARTE DEMANDANTE Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportadas a la demanda. **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la entidad demandada. **OFICIO:** se niega las pruebas de oficios solicitadas. **PARTE DEMANDADA.** Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportados en la contestación de la demanda . **INTERROGATORIO DE PARTE:** se decreta el interrogatorio de parte de la parte demandante con exhibición de documentos. **TESTIMONIALES:** Se decretan los testimonios de los señores Debora Guerra Moreno, Sandro, José Jácome Sánchez, Beatriz Parra González, Carmen Zorayda Niño. **SE PROGRAMA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:AM**
FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA
Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado. **MARICELA C. NATERA MOLINA** **JUEZ** **LUCIO VILLAN ROJAS** **SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DE CIRCUITO DE CÚCUTA

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
FECHA AUDIENCIA:	**28 de noviembre 2022**
TIPO DE PROCESO:	**PROCESO ORDINARIO LABORAL**
RADICADO:	**54001-31-05-003-2021-00312**
DEMANDANTE:	**CARLOS ARMANDO VASQUEZ**
APODERADO DEL DEMANDANTE:	**MARIA TERESA ORTIZ MENDOZA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
APODERADO DEL DEMANDADO:	**MARIA DANIELA MANRRIQUE**
DEMANDADO:	**PORVENIR**
APODERADO DEL DEMANDADO:	**NAVI LAMK CASTRO**

VÍNCULO DE AUDIENCIA:

INSTALACIÓN

Se instala la audiencia dejando constancia de la asistencia de las partes y sus apoderados judiciales.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART.77 CGP

El despacho declara clausurada esta etapa de la audiencia y ordena continuar con el trámite.

DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS ART.32 CGP

La partes demandadas, no presentaron en el curso del proceso excepciones previas.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se observaron causales de nulidad o irregularidad procesal que invaliden lo actuado o que impida dictar una sentencia de fondo.
El despacho ordena continuar con el proceso y abstenerse a dictar medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

De conformidad con los hechos que son planteados en la demanda y la respectiva contestación debe determinar en este caso el Despacho si hay lugar a decretar la ineficacia del traslado del régimen pensional del señor CARLOS ARMANDO VASQUEZ.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE
Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportadas a la demanda.
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.
Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportados en la contestación de la demanda .
Interrogatorio de parte: se decreta el interrogatorio de parte del demandante.
PARTE DEMANDADA PORVENIR
Documentales: Se ordenó tener como pruebas las documentales aportados en la contestación de la demanda .
Oficio: se niega las pruebas de oficio solicitadas.
SE PROGRAMA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 2:00PM

FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se anexa al expediente la presente acta y el correspondiente disco grabado.

MARICELA C. NATERA MOLINA
JUEZ

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO